Y para la de Almaden, lambien de cutrada en la vincia diudad Real, à D. Manuel i eñalosa.

Levalo e se ha dignado S. M. nombrar para descualo mamente la promotoria fiscal de la Scenatora de la promotoria fiscal de la Scenatora de la provincia de l'éride, value que l'aniente de D. Pablo Terragona, à D.

de Roca, que gomo sustituto la sirve

Lis Reins (O D. G.), por Reales decretos de 23 de octubre últumo, se ha servido nambrar para le diraidad de capellan mayor de Reyes en la santa igle diraidad de capellan mayor de Reyes en la santa igle de de capellan mayor de Reyes en la santa igle de capellan mayor de Reyes en la santa igle de capellan d

la santa iglasia de Santander, por ascenso de D Romualdo Oraña á la dignidad de chantre, à D. Mariano Anguiano, capellan de la villa de Capo

personal de la santa igiesia catedral de Pamplons, se ha serrada India de Pamplons, se

PRESIDENCIA, DEL CONSEJO, DE MINISTROSA

Para la de arcediaco a la cipidad en signa el seral Real La Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su aguata Real Real la Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su aguata Real la cipidad en su c

MINISTERIO DE ESTADOUS ALS I

A los doctores D. José Benito Moreno, D. Martin Antonio Ocoquieta v. Jose Ayena y munaris, que

Vengo en declarar cesante consellater que por consilicación le carresponda a B. José Ubach, Oficial Wild Dirección general de Ultramar, por no haber tenido cabiliren la nueva planta llada a esta departencia por mi Real decreto fecho de boy. Esta consellate de la nueva planta de decreto de detubre de la nueva planta y cuatro de detubre de la la Real mano. El Ministro de Estado, Juaquin Prancisco Pacheco.

En atencion à los méritos y servicios de D.

Albacete, y magistrado cesante de la en nombrarlo para la plaza de did vacante en el Tribucal de coremo de auncia da D. José J. Sa D. Mayonech.

Dado en Palato de veinos en palatro.

do de la Reai ma Carala producto de Oloreo Alonso.

Min single state of the state o

sante del mismo Tribunal.

Dado en Palacio à veinte y siete de octubre de mil achocientos, cincuenta e custro — Está subricado de la Real maño. — El Moistro de Gracia de Gra

Lionso.

maden.

Para las cuatro plazas de Jeles de seccion, creadas en la hireción general de Ultramar por mil Resi decreto de esta lecha, vengo en nombrar a D. Luis Estrada, D. José Magaz, D. Gabriel Enrique y D. Pert. pando de V. da, Oficiales de la misma dependencia.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. Esta rubricada de la Real mano. El Ministro de Estado, Josquia de la Real mano. El Ministro de Estado, Josquia de la Real mano. El Ministro de Estado, Josquia de la Real mano. El Ministro de Estado, Josquia de la Real mano. El Ministro de Estado, Josquia de la Real mano. El Ministro de Estado, Josquia de la Real mano.

Direccion general de Unrainal por mi Real decrete de esta lecha, vengo en nombrar a D. Larlos Catalini, D. Juan Francisco Bustamante, D. Juan de Ariza
y D. Lorenzo Carralon, auxiliares de la misma dependencia, randmon obivirsa ad es ados) amaim al n3

mil ochocientos, cincurate y mustron. Bata sebtiem do de la Real mano. — El Ministro de Reladolidada propries de Real mano. — El Ministro de Reladolidada proprieso de Reladolidada Reladolidada proprieso de Reladolidada proprie

misma provincia, à D. Listol-Marie Aracil, Junz cu-

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA de entrada en se misma provincia, à D. iua que de de disconseix de la Torre, Juez cosante.

iv is ab sistema y tentishmanle à apianala, all disserting and appropriet at aparticular de disserting and appropriet appr

Dado en Palacio à voisse prieté de columniant de columnia de

En atencion à los méritos y servicios de D. guel de Osca, Régente que sue de la priencia Albacete, y magistrado cesante de la Madrida y vacante en el Tribunal Supremo de la licante nuncia de D. José Maria Domenech.

Dado en Palacio à veinte y sie de contrate mil ochocientos cincuenta y cuatro. do de la Real mano. — El Ministro de Granda y

José Alonso.

sante del mismo Tribunal.

Dado en Palacio à veinte y siete de octubre de mil ochocientos, cinquenta y custro. - Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia José Klouso.

Por Reales ordenes de 27 de octubre de 1854, S.M. la Reina (Q.D. G.) ha tenido a bien declarar train, D. Lose Magaz D. Enbruel Corique & Blugger.

A.D. Jacinto Cobestany y D. Angel Manuel Cor-rea, Juoces de primera instancia de Villanueva de los Infantes y de Almagro.

AD. Jose Espert y Roig y D. Jose Talero y Escobar, Jueces de San Martin de Valdeiglesias y de Al. maden.

A D. Bernardo Ropa de Togores, promotor discal

del juzgado de Altatir de Sau Juan. Y à D. Digniso Martin Merino y D. Candido Fernandez de Guevara, Promotores fiscales de santa Mav 13. Lureuzo Cerrelon, enxilteres de la misma degree

En la misma fecha se ha servido nombrar, e i an ib 🐠 🤋 Pert el juzgede de primera mitancia de Villanueve de les descenso, de escenso, en la provincia de Ciaded Real Web Arant Harmon - 11 Stant Ado Stock of the ab

Pera el de Almegro, de igual tatégoria y en la misma provincia, à D. Rafeel Maria Aracil, Juez ce-SEOLOGICAL TOLARD THE OTHER PROPERTY.

Para el de Almaden, de entrada en la misma provincis, à D. Juan de Dies Genzales de la Torre, Juez cosante.

y Para el de Yecle, de estrade, en la provincie de Murcie, talénte por traslación de D. Pedro Gotars. 4004, & D. Bodro Borgal, Promotor fiscal desable: "?

Pera la premotoria fiscal del juzgedo de Alează de San Juan, de ascenso, en la prévincia de Ciudad Real, & Di Compa Blores y Bustos. o asia's an obeti

e' . Pose la de Santa Moria de Nieve, de estrade, en la provincia de Segévib, & D. Húste Herr y Méy, cesaste del mismo destino:

Y para la de Almaden, tambien de entrada en la Byincia Giudad Real, à D. Manuel Peñalosa.

qualdina se ha dignauo S. m. manale de la Seconda de la Seconda de Lérida, vac e se ha dignado S. M. nombrar para desatrada, en la provincia de Lérida, va-Cimiento de D. Pablo Tarragona, à D. de Roca, que como sustituto la sirva

M. la Reina (Q. D. G.), por Reales decretos de 23 de octubre último, se ha servido nembrar para le dignidad de capellan mayor de Reyes en la santa igle The market of the farter of the file of th ra pátroco de Celle, y pera la canongía, vacento, en la santa iglasia de Santander, por ascenso de D. Romusido Oruña á la dignidad de chantre, à D. Marianc Anguiano, capellan de la villa de Perto

Por otros de igual lecha y con el ha de arregiar el personal de la santa iglesia catedral de Pamplona, se he servido nembra.

Para la dignidad de arcipreste al doctor D. Luis Maria Ello, chantre que era de la misma.

Para la de arcediano á D. Alejandro Garcia, que obtenia igual dignidad de Val de Aybar.

Para la de chantre al doctor D. Esteban Sanan-de Arza, arcediano que era de Eguiarte.

Para canddigids de grució: #37/1/14

A los doctores D. José Benito Moreno, D. Martin -Antonio Oroquieta y D. José Ayena y Munariz, que yo other go in this was seen and the war see.

A D. José Simon Salendo & D. Vicente Deix de , San: Martin, que lo fueron de la suprimida catedre ! - de Tudela, hoy colegiata, 🐧 conservaban su antiguo. caracter y asignapion, daterial por une steel dieberetie.

Al doctor D. Refact Aptonio Viejo y Pelecios, parroco que ha sido y hoy provisor de la diúcesia de Calaborra y la Calzada; y à D. Juan de Iniesta, parroca que ha sido de varios pueblos. Prairie Green ite bereit.

Madrid. werdays are errola at and a factor of the Man to the

Se seca à pública subasta el arrendamiento de les rentes del Arcelinnata de Santa Jesia de la ciudad de Santiago, partido de Sta. Orante de Entines, pertenecientes al Hospicio de esta córte, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Exema. Junta que so inserta a continuacion, approprio anterendro lia

La subesta so colebrará el dia 20, del acipaliá les doce de la mafiana en la secretaria de la junta, sita un la casa núm. 6, calle del Luzon cuarto principal, y en la ciudad de Santiago en la casa del administrador don

Michlas Garcia Varquer. Las prosiciones se hafan ba ola-Dencin. N.: vecino do.:.. enterado del anunció publicatio con fecha de... y de las condiciones 'y tequisitos que se exigen para la adjudicación en publica subasta del arrendamiento de las rentas de arcedianar to de santa Jasia, perteneciente al Hospicio de esta córte, se obliga à hacer el referido arrendamiento con estricta sujecion à las condiciones y requisitos espresados. . S. (Aqui le proposicion que se luge): leche y lirms del proponente. en mervin edekan en arrana let & l - 11. A cada pliego acompañara la carta de pago que at credite taber consignado en la caja general de deposito como garantia provisional para tomar parte en la subasta la cantidad de 6000 rs. vn. En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se procederà en el acto à nueva subasta, pero únicamentente entre sue autores, y verificado que sea, se devolveran todos los depósitos escepto el de aquel a cuyo favor quedase el remate, que se retendrá hasta que se cumpla la condicion 4.ª del pliego de condiciones bajo, las cuales se dan en arriendo por tiempo de cuatro años los fincas y rentas del arcedianato de santa Jasia pertenocientes al Hospicio de Madrid en el partido de santa Orente de Entines.

La costumbre y en la misma forma que de hen remide la costumbre y en la misma forma que de hen remide la costumbre de la contra del contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la

2. Será de cuenta del mismo arrendatació la cobranza de aquellas rentas, siguiendo para ello las diligencias y trámites judiciales que al efecto tuviese que
"seguir, como igualmente será de su cuenta satisfacer
las contribuciones y demas cargas con que estan alectas las rentas citadas. ... esta satual de cuenta satisfacer

3. No se admitira proposicion que no flegue à 14,500 rs. anuales, cantidad menor admisible para el arrendamiento.

4. Sera obligacion del arrendatario satisfacer en imperte total del remate por anualidades adelantadas efectuando el pago de la primera en el sero de otorgarse la escritura y las demas en el mismo dia en que venza el año anterior, poniendo su importe en el ciudad de Sautisgo, y en poder del señor administrador.

5. El rematante entregará para la seguridad del contrato en la caja sucursal de depósito de la provincia de Santiago, la cantidad de 7,000 rs. en esectivo o su equivalencia en papel del estado.

6. Tendra derecho el arrendatario a que se le dé la tulla ó granera donde pueda recogez las replas, lo mismo que habitacion en la casa de la dignidad ó en otra cualquiera de la parroquia, entendiendose que solo durará todo el mes de setiembres

7.º No tendrá derecho el arrendatario à padir in-

dennitación de niuguna clase por falta de frutos de cantidades fallidas de las rentas que haya de cobres, como tampoco applicamentos se le originasen.

8. Los gastos de escritura y demas que sueren necesarios para este contrato de arrendamiento, serán de cuenta del rematante.

Madrid 7 de noviembre de 1854.—El secretario.

Basilio Augustia.

Propidencias judiciales.

Licenciado don Miguel Lope Escudero, juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar viejo de que el infrascrito escribano de 16:11.11.

Por et presente, cito y emplazo à Justi y Marijal Carreras, naturales y vecinos del valle de Hoz en la provincia de Santander, para que dentro del termino de diez dias contados desde la insercion de este anuncio, comparezon en este jurgado à manifestar si quieren o no mostrarse parte en la causa contra Corronimo Piro y consortes por lesiones que les infirmeron la tarde del A de julio último, y los perjuicios que consideren habérseles irrogado con tal motivo, pues pasado dicho término sin verificarlo, les pasará el que haya lugar.

Colmenar viejo a 25 de octubre de 1854. — Mignel Lope Escudero. — Por mandado de S. S. Affonso Bozalen Gersia.

Don Salvador de Falces, juez de primera instancia del partido de la villa de Pina.

Por el presente cito, llemo y emplazo à Teresa Gimenez, natural de Julisbol, vecina de Zaragoza, cestera, gitana, contra quien se vigue causa criminal de oficio, sobre hurto de ramitas de salz, para que se présente en el término de treinta dias à oir, la notificación de la sentencia pronunciada carella en 5 último, pues no lo baciendo; se notificará un los estrados del tribunal en su rebeldia, parandole el usismo perjutate que si en su persona fuere hocha; y para que no pueda alegar ignorancia se espide el presente en Pina de 28 de octubre de 1854.—Salvador de Falces.—Per su mandado Ventura Albira.

PARTE NO OFICIAL

or for the entire that the entire that the entire.
Le que so and ec. 2013NUNA para les electos consignments.

Con la competente autorizacion superior ha dispuesto este aruntamiento la subasta de los pastos de invierno de las debesas Coto y Micros de los propies como tarrines de li del corrigio especiale de el propose de en mascomo tarrines de li del corrigio especiale de especial que da como tarrines de en mascomo tarrines de li del corrigio en el propose de especial que con cualquier motivo se le originasen.

8.* Los gastos de escritora y demas que fueren secanios para este contrato de arrendamiento, secan

Bo los lies 12 v 19 los corriente so especial por Bo los lies 12 v 19 los corriente so especial por la villa de Como Best los derechos de consumos por tido el mo la 355 lo las habieras de vino, vinagre, aceita, job on, tocido, montesa, agus eliente 4 conses.

Sa aqua in il publica piri les que quieran intereserse en la licitación la verifiquen en los dias de-

signadus de diez a doce de sat matinas.

Licenciado don Miguel Long Escuderu, juez de primera instauria de esta villa y partido de Colmenar

An interest of the state of the

Elagataminato constitucional ila Constanta previa la sumeriar autorizacion, la scorda lo arrender en
puis ina subseta los pistos de invierno de la Debesa
Vieja, Ville de abaja, erroy da del mismo y horas;
portenecientes à sus propies, bijo las con liciones que
estaran de minifesto en el acto le sus remates, pira
les que se señalan les dies 16, 17 y 18 del corriente
mes de noviembre de dies à dece de su man ha en la
sala capitular.

-id serial se osalque y mantenta el solo obitracio de

-id serial se osalque y mantenta el solo obitracio de

-id serial se osalque y mantenta el solo obitracio del serial de ser

estare Son eniver ledeled ed la utan renementa de la velle de S. Agustin en rematan en pública de la velle de S. Agustin en rematan en pública de la velle de la v

Ba la villa de Bitres sa appistan con la venta eseluciva el por menor los ri nos de consumos para el
práximo año de 1855; y para sus des remates se han
señalado los dias 12 y 19 del presente mes, las cuiles de relebrarán habendo de condiciones que se
halla de manificata en la secretaria de ayuntamiento
co den le se han de celabrar dichos remates.

Lo que se anuncia el público para los efectos con-

signientes.

Cou la competente autrinacion superior de desenteres en esta con el assentamiento de la elle Cambrienteres el generales para proceder à la substa de l'esenteres el se de l'esterus es para proceder à la substa de l'esenteres el se l'esterus el se para proceder à la substa de l'esenteres el se l'esterus el se para proceder à la substa de l'esenteres el se l'esterus el s

pastos de propios en la próxima temporada de invierno, ha acordido señalir pir el remate el dia 12 del
presente mes de noviembre en la sala consisterial,
bis e el plieno de condiciones que estará de manifesto
y o presentido, en los arteculo. 73 y 73 de la presenta
za de montes.
Lo que se anuncia al público llamando licitado.
sestivo estará de la público llamando licitado.

nise of original is referenced a single of the sold of the constitution of the constit

Riavuntamiento constitucional de la villa de Canillas saca à pública licitación los articulos de consumos reunidos para el año proximo de 1855 con la
Venta esclusiva al por menor, bajo el pliego de con liciones que tiene fermada, y para sus des remates estás
señalados los dias il 1 grada del vorciente de dias el dece de au marçana applia sa la populadorial. Se incor y se oni
el nes el obstren le no historia el ofrique de de ortanio

En la villa de Orusco se sacan à pública subasta lus yestas de la deliesa carolidera para ganta la lanar, y que ous elemente esta señ sissente des 12 millocon de corriente mes de noviembre é les dos de la checon de consiste para de la misma de la como de consiste para de la misma de la como de como de

Se halla vacante la secretaria de avuntamiento de Daganzo de arriba, dotada con 3,300 pagados mensionados de atriba, dotada con 3,300 pagados mensionados mensionados de atribas de atribas

ADVERTENCIA. Sera de la cratalidad para estada en la constante de conta los catados para estades la contacta de conta los catados para estades la constante de la contacta de la contacta

ALHONDIGA DE MADRID.

- nivorq si un orizona un institucto de la colorida del colorida del colorida de la colorida del colorida del colorida de la colorida de la colorida de la colorida de la colorida del colo

Therenin de Voniel Pila, talle de Maderd Ake 12.